



*Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***RESOLUCIÓN N°013/2013
Red de Agua Barrio El Pedregoso***

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 085/13M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO-ENOSHA- y la Municipalidad de Epuyen, representado por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra “Distribución de agua potable Barrio El Pedregoso”;

Que el ENOSHA, aportara la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 (\$247.854,20) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 085/13M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente

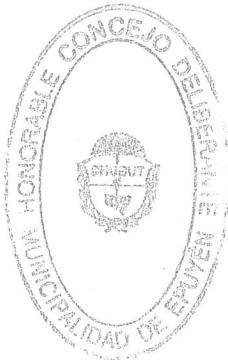
Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTITRES
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Quilqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Wim Meijer
Irma Mellpiti
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén





Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 -499040
municipalidaddeepuyen@hotmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCION

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio realizado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOSHA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERCIION PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante el “ENOHSA” representada por su titular Ing. Lucio Mario TAMBURO por una parte y por otra la PROVINCIA DE CHUBUT, representada por el Señor Gobernador, Don Martin BUZZI en adelante el EJECUTOR”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**” en presencia de los Señores Intendentes que acuerdan celebrar este Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el “**CONVENIO**”;

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, lleva adelante entre otros, el PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA, el cual contempla el área MEJOR CALIDAD DE VIDA, MAS SALUD, cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento;

Que el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO ENOHSAs administra diferentes Programas que tienen por objeto, el financiamiento de proyectos y actividades de saneamiento, a fin de dotar y mejorar los servicios de agua potable y/o desagües cloacales;

Que el ENOHSAs, en el marco del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario – PROARSA- en adelante el **PROGRAMA**, otorga una asistencia financiera al EJECUTOR, hasta la suma total de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.808.900,97.-)** destinado a la ejecución de los proyectos que constan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a los estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución ENOHSAs nº 124/12. La plena efectividad del Financiamiento otorgado quedara condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias en el **PROGRAMA**;

Que la validez del presente financiamiento será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días**, contados a partir de la firma del presente Convenio debiendo el EJECUTOR acreditar dentro del plazo de **NOVENTA (90) días** de suscripto el presente Convenio la realización del proceso de contratación, en caso contrario el ENOHSAs podrá dejar sin efecto el financiamiento comprometido para el proyecto en cuestión;

Que el Ejecutivo Municipal ve necesario Ratificar el presente convenio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Articulo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio realizado entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOSHA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERCIION PUBLICA Y SERVICIOS, y la **PROVINCIA DE CHUBUT**, representada por el Señor Gobernador, Don Martin BUZZI por la suma de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.808.900,97.-)**

Articulo 2º.- CREAR PARTIDA.-

Articulo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION N° 085/ 13

FECHA 15/04/2013



LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén